28 de septiembre de 2007



EL SEC

MIENTE Y MANIPULA

Por desgracia, el SEC, nos tiene acostumbrados a este tipo de actuaciones basadas en la mentira, la tergiversación y la manipulación con las que persiguen confundir a los trabajadores y crispar, todavía más, el clima laboral de CECA.

En su última nota - difundida el pasado 24 de septiembre, la nota está fechada el 31 de agosto – pretenden desviar la atención del bochornoso papel que jugó el Sr. Del Val durante el juicio y que fue la única causa, argumentada en la sentencia, por la que se ha desestimado la demanda.

Para refrescarles la memoria y volver a dejar en evidencia sus mentiras y manipulaciones, en la parte posterior de este comunicado, reproducimos nuevamente los textos de la sentencia donde se hace reseña de la declaración del Sr. Del Val en la que se basa la jueza (que cada uno saque sus propias conclusiones). Por otro lado emplazamos al SEC a que facilite o indique en qué apartado de la sentencia se hace referencia a las declaraciones de los compañeros de CC.OO. citados en su nota.

En cualquier caso, como no queremos intoxicar la vida sindical de CECA con luchas estériles, hemos decidido, como norma general, no contestar en nuestras circulares las alusiones o las falsedades de este sindicato.

Ahora bien, para que no se entienda que quien calla otorga, hemos creado un espacio en nuestra WEB donde iremos replicando las mentiras y/o medias verdades que aparezcan en sus circulares.





Extracto de la sentencia donde aparecen los argumentos de la jueza basados en la declaración del Sr. del Val

- ✓ En los hechos probados: "Dichos acuerdos son firmados entre los representantes de los trabajadores y la empresa, Entre la primera y como representante del Sindicato y miembro del Comité de Empresa suscriben los dos primeros el testigo Sr. del Val Leiva hoy perteneciente al sindicato demandante."
- ✓ Fundamentos de Derecho: "Entre los trabajadores hoy accionantes y en su representación el testigo que declaró en el acto de juicio Sr. del Val Leiva como miembro del Comité de Empresa tales pactos fueron suscritos y reconocidos como condición más beneficiosa."
- ✓ Y continúa: "Desconocer el carácter vinculante de tales pactos como hoy pretende el demandante a través de la cobertura formal y actuación de un sindicato nuevo, atenta gravemente contra la seguridad jurídica y resulta inadmisible."

Los del SEC son verdaderos expertos en el arte de la manipulación y tergiversación pero creemos que la sentencia lo deja perfectamente claro:

RESULTA INADMISIBLE